



26 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 133

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N° 155 -2024-MPSC

Huamachuco, 25 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN,

VISTO:

La Carta N° 043-2023/CONSORCIO NEYSAN, de fecha 07-11-2023, el representante común del CONSORCIO NEYSAN ejecutor de la obra, remite el sustento técnico al SUPERVISOR DE LA OBRA, respecto a la Reducción prestaciones de la Partida 01.01.03 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, y la Partida del ítem 01.10.06.01-compuerta metálica tipo izaje de 0.40 x 0.70M, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOGANGA VAQUERIA, CASERIO VAQUERIA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con C.U.I. N°2471445, con un Presupuesto de Reducciones ascendentes al monto de S/ 17,557.86 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 86/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley; Carta N° 23-2023- CSV-RLC, de fecha 10-11-2023 (Exp. N° 16912-2023-MPSC/TD); Informe N° 011-2023-CSV/SO/JHCP, de fecha 10-11-2023 del Jefe de Supervisión, Supervisor de la Obra, de RATIFICACION y APROBACION de la Reducción N°01, Informe N° 089-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ACO/DFVP, de fecha 18-12-2023, del administrador de contrato de obra; Oficio N° 111-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, de fecha 20-12-2023, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; y el Oficio N° 455-2024-MPSC/GM/GAJ, de fecha 18-04-2024, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 653–2022-MPSC, de fecha 26-10-2022 se **APROBO** la actualización de costos del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOGANGA VAQUERIA, CASERÍO VAQUERIA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CÓDIGO DE INVERSIÓN (CUI) N°2471445, con un costo total de inversión de S/ 617,181.24 (Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Uno con 24/100 soles) por un valor referencial de S/ 557.232.99 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Dos Cientos Treinta y dos con 99/100 soles), elaboración del Expediente Técnico S/ 29,948.25, y Supervisión de Obra S/ 30,000.00;

Que, con fecha 11-07-2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°010-2023-MPSC-SG-LOG entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y la Empresa contratista CONSORCIO NEYSAN, con RUC N° 20611221135, conformado por las Empresas S&F CONTRATISTAS Y COMERCIALIZADORA SAC, con RUC N° 20482181300, y la Empresa NEYSAN & COMPAÑÍA SAC con RUC N° 20482492721, representado por su Representante Legal común Sr. AUSBERTO ANTENOR NEYRA QUISPE, identificado con DNI N° 19562616, con correo electrónico neysan.ciasac@gmail.com domicilio legal en la Calle Florencia de Mora N° 32 AA.HH. Los Héroes de Huamachuco – Sánchez Carrión – La Libertad, para la ejecución de la obra por paquete ITEM 01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOGANGA VAQUERIA, CASERÍO VAQUERIA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CÓDIGO DE INVERSIÓN (CUI) N°2471445. Por el monto





26 ABR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N°

133

de S/ S/ 557.232.99 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Dos Cientos Treinta y dos con 99/100 soles); con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, producto la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MPSC-Primera Convocatoria, bajo el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, con respecto a las modificaciones al contrato, señala en el Numeral 34.3 *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*;

Que, de conformidad con el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto adicionales y reducciones: 157.1. *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*. 157.2. *“Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*;

Que, mediante el Carta N° 043-2023/CONSORCIO NEYSAN, de fecha 07-11-2023, el representante común del CONSORCIO NEYSAN ejecutor de la obra, remite el sustento técnico al SUPERVISOR DE LA OBRA, respecto a la Reducción prestaciones de la Partida del Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 y Carpintería Metálica- Compuerta Metálica Tipo izaje de 0.40 x 0.70m, de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOGANGA VAQUERIA, CASERIO VAQUERIA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N°2471445, con un Presupuesto de Reducciones ascendentes al monto de S/ 17,557.86 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 86/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley, por la reducción de las siguientes partidas: Las partidas del título 01.01.03 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, y la Partida del ítem 01.10.06.01-compuerta metálica tipo izaje de 0.40 x 0.70M, las cuales no fueron ejecutadas durante las obras debido al fin de la emergencia sanitaria en nuestro país, y por no existir el lugar para su colocación, respectivamente;

Que, mediante Carta N° 23-2023-CSV-RLC, de fecha 10-11-2023 (Exp. N° 16912-2023-MPSC/TD), el representante legal del CONSORCIO SUPERVISION VAQUERIA, alcanza a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO), el Informe N° 011-2023-CSV/SO/JHCP, de fecha 10-11-2023 del Jefe de Supervisión, Supervisor de la Obra, Ing. Civil JAMES HARDEY CARRANZA PAREDES con CIP. N° 221107, mediante el cual emite la RATIFICACION y APROBACION de la prestación de REDUCCION N° 01, solicitadas por el contratista CONSORCIO NEYSAN de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOGANGA VAQUERIA, CASERIO VAQUERIA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N°2471445, con un Presupuesto de Reducciones ascendentes al monto de S/ 17,557.86 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 86/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley, por la reducción de las siguientes partidas: Las partidas del título 01.01.03 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-





26 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 133

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

19, y la Partida del ítem 01.10.06.01-compuerta metálica tipo izaje de 0.40 x 0.70M, las cuales no fueron ejecutadas durante las obras debido al fin de la emergencia sanitaria en nuestro país, y por no existir el lugar para su colocación, respectivamente;

Que, mediante Carta N° 34-2023/CSV-RLC, de fecha 07-12-2023, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISION VAQUERIA, indica a USLO que falta pronunciamiento de la Entidad con respecto a la Reducción de Obra N° 01 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOGANGA VAQUERIA, CASERIO VAQUERIA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N°2471445;

Que, mediante el Informe N° 089-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ACO/DFVP, de fecha 18-12-2023, del Ing. DANIEL FERNANDO VELASQUEZ, administrador de contrato de obra, quien recomienda que se solicite opinión legal sobre la procedencia del Reducción Obra N° 01 de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOGANGA VAQUERIA, CASERIO VAQUERIA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N°2471445, por la suma de **S/ 17,557.86 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 86/100 Soles)**, incluyendo los impuestos de Ley, que representa el -3.15% del monto contractual, por concluye que se debe generar la resolución de aprobación por parte de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 111-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, de fecha 20-12-2023, del Ing. AUGUSTO RUIZ ALCALDE, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que el CONSORCIO SUPERVISION VAQUERIA, mediante Carta N° 23-2023-CSV-RLC de fecha 10-11-2023, ha solicitado que se dé por aceptada la Reducción de Obra N° 01 por silencio administrativo, y además recomienda que se solicite opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia del Expediente Técnico de Reducción de Obra N° 01 de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOGANGA VAQUERIA, CASERIO VAQUERIA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N°2471445, por la suma de **S/ 17,557.86 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 86/100 Soles)**, incluyendo los impuestos de Ley;

Que, mediante Oficio N° 455-2024-MPSC/GM/GAJ, de fecha 18-04-2024, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal con respecto al Expediente Técnico de Reducción de Obra N° 01 por la no ejecución de la Partida del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y de la partida de la Carpintería Metálica- Compuerta Metálica Tipo izaje de 0.40 x 0.70M del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOGANGA VAQUERIA, CASERIO VAQUERIA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N°2471445, por la suma de **S/ 17,557.86 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 86/100 Soles)**, incluyendo los impuestos de Ley, que representa el -3.15% del monto contratado; el cual se trata de una reducción, al amparo de lo que establece el Artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y el Artículo 157 de su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, que permite una reducción de un contrato hasta el 25% del monto contratado, por lo que resultaría procedente la reducción de las partidas del título 01.01.03 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, y la Partida del ítem 01.10.06.01-compuerta metálica tipo izaje de 0.40 x 0.70M, las cuales no fueron ejecutadas durante las obras debido al fin de la emergencia sanitaria en nuestro país, y por no existir el lugar para su colocación, respectivamente; la cual debe ser aprobado con eficacia anticipada a la fecha que ha sido aprobado por el Supervisor de la Obra (07-11-2023), tomando en consideración que la obra ya ha sido terminada con fecha 28-12-2023, habiéndose conformado el Comité de Recepción de Obra, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2024-MPSC, de fecha 09-02-2024;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

26 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 133

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, siendo esto así y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y contándose con la aprobación del Supervisor de la Obra, recomendaciones favorables del actual Inspector de la obra y del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Obras, resulta procedente aprobar el Expediente de Reducciones N° 01 de la Obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOCANGA VAQUERIA, CASERIO VAQUERIA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con C.U.I. N° 2471445, por la reducción de las partidas: 01.01.03 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, y la Partida del ítem 01.10.06.01-compuerta metálica tipo izaje de 0.40 x 0.70M, por el monto de S/ 17,557.86 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 86/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley, con un porcentaje de incidencia de -3.15% del monto contractual, monto menor al 25% que establece la Ley de Contrataciones del Estado, con una eficacia anticipada al 07-11-2023, fecha que fue aprobado dicha reducción por el Supervisor de la obra, sin reducción del plazo contractual, en contra del CONSORCIO NEYSAN, y a favor de la Municipalidad;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR con eficacia anticipada al 07 de Noviembre del 2023, el Expediente Técnico de REDUCCIÓN DE OBRA N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOCANGA VAQUERIA, CASERIO VAQUERIA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con C.U.I. N° 2471445, por el monto de S/ 17,557.86 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 86/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley, por la reducción de las partidas: 01.01.03 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, y la Partida del ítem 01.10.06.01-compuerta metálica tipo izaje de 0.40 x 0.70M, con un porcentaje de incidencia de -3.15% del monto contractual, en contra del CONSORCIO NEYSAN, y a favor de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, sin reducción del plazo contractual, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística elabore una ADENDA al Contrato de Ejecución Obra N° 010-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 11 de Julio del 2023, de conformidad con lo aprobado en el Artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal de la empresa CONSORCIO NEYSAN, al Ing. Supervisor de la Obra, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pag. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Melquíades Ruiz Guerra
ALCALDE